



SISTEMA UNIVERSITARIO ANA G. MENDEZ
Vicepresidencia de Asuntos Financieros

POLÍTICA SOBRE LOS FONDOS DE RECOBRO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS DE BECA PELL Y USO DE DICHS FONDOS PARA LA CREACIÓN DE LA RESERVA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

POLÍTICA No. VPAF-13-003-007

Aprobado: Vicepresidente de Asuntos Financieros
Emitida: 12 de abril de 2013

Derechos de Autor © 2013 Sistema Universitario Ana G. Méndez

I. PROPÓSITO

Se crea esta política con el objetivo de identificar un fondo permanente para apoyar actividades y proyectos de Asistencia Económica del Sistema Universitario Ana G. Méndez (SUAGM).

II. JUSTIFICACIÓN Y FUENTE DE FONDOS

Los estudiantes de las instituciones del SUAGM, Universidad del Este, Universidad Metropolitana y Universidad del Turabo dependen principalmente de las ayudas económicas federales para poder matricularse. El gobierno federal, reconociendo el trabajo que realiza la institución para la administración de dichos fondos, le distribuye dineros conocidos como *administrative allowance* a razón de \$5 por beca Pell.

Se determina que estos fondos se agruparán en una reserva especial para actividades relacionadas con Asistencia Económica y de esta forma respaldar actividades e iniciativas importantes para los estudiantes y para los asociados de las Oficinas de Asistencia Económica y que no se puedan sufragar de fondos operacionales presupuestados en las instituciones.

III. DISPOSICIÓN GENERAL

Se establece como política que los ingresos por concepto de *administrative allowance* de fondos de beca Pell de las tres instituciones del Sistema Universitario Ana G. Méndez se centralicen en una Reserva para sufragar gastos relacionados al área de Asistencia Económica. Solo se podrán utilizar dichos fondos para gastos no recurrentes. Ejemplo de estos gastos son: consultoría, adiestramiento, actividades de orientación a asociados y estudiantes, entre otras.

IV. PROCEDIMIENTO

1. Anualmente se presupuestará una cuenta de reserva en la Administración Central destinada a actividades de Asistencia Económica. La Oficina de Presupuesto establecerá la cantidad a presupuestar basado en la recomendación de la Vicepresidencia Asociada de Asistencia Económica. La VP Asociada de Asistencia Económica estimará la cantidad a recomendar basada en el promedio de los fondos recibidos en los pasados tres años por concepto de **Administrative Allowance** *op en su defecto, justificará a la VP Asociada de Presupuesto su método de estimación por escrito.*
2. Los fondos se aprobarán por solicitud y de caso a caso.
3. Toda solicitud de fondos se canalizará a través de la Vicepresidenta Asociada de Asistencia Económica. Se podrán recibir solicitudes de los Directores de Asistencia Económica, así como de los Rectores y Vicerrectores de las instituciones del SUAGM. Así mismo, de los Vicepresidentes, Vicepresidentes Auxiliares y Asociados de la Administración Central. La solicitud deberá hacerse a través del formulario Solicitud de Fondos Asistencia Económica. Como mínimo debe incluir:
 - a. Justificación para la asignación de fondos y beneficios que se persiguen producto de la asignación de fondos para el área de Asistencia Económica
 - b. Total de presupuesto solicitado detallado por concepto de gasto (servicio profesional, actividades, dietas, etc.)
4. La VP Asociada de Asistencia Económica evaluará la solicitud y hará su recomendación a la VP Asociada de Asuntos Financieros.
5. La VP Asociada de Asuntos Financieros, de aprobar la asignación de fondos, le solicitará a la Vicepresidenta Asociada de Presupuesto la transferencia a las cuentas de gastos correspondientes por actividad o proyecto bajo el Fondo. Si se desaprueba la solicitud, se notificará por escrito al solicitante en un periodo de 10 días.
6. La Ayudante Ejecutiva del Vicepresidente de Asuntos Financieros será responsable de la aprobación en el sistema financiero Banner y del control de gastos del Fondo.
7. La VP Asociada de Asuntos Financieros rendirá un informe de gastos al Vicepresidente de Asuntos Financieros anualmente.
8. Estos fondos, al igual que todos los fondos operacionales, estarán sujetos a las normas y determinaciones presupuestarias del SUAGM, el Vicepresidente de Asuntos Financieros y el Presidente.

V. FECHA DE EFECTIVIDAD


Esta política es efectiva a la fecha de su aprobación.

VI. APROBACIÓN



Alfonso L. Dávila Silva
Vicepresidente de Asuntos Financieros

11 de abril de 2013
Fecha



Ada L. Solá Fernández
Vicepresidente Asociada de Asuntos Financieros

11/4/2013
Fecha